



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO EXTENDA: REFLEXIÓN ESTRATÉGICA 2011

El **SERVICIO EXTENDA REFLEXIÓN ESTRATÉGICA** va dirigido a empresas andaluzas que se encuentren en etapas avanzadas de internacionalización interesadas en analizar su situación actual, la de sus mercados y establecer en función de ello una estrategia a medio y largo plazo.

Las empresas se beneficiarán del servicio de un consultor especializado en planificación estratégica, a fin de ayudarles a definir su plan estratégico internacional tras una revisión de su modelo actual de negocio, la situación de la empresa a nivel nacional e internacional y su disponibilidad de recursos. Como resultado de los trabajos, la empresa andaluza tendrá definidos para el medio/largo plazo: sus objetivos, así como la asignación de recursos necesarios y un plan de actuaciones para la consecución de dichos objetivos.

EXTENDA con este servicio está interesada en que las empresas andaluzas se beneficien de la planificación estratégica como motor para la consolidación a nivel internacional; aprovechando las ventajas de tener un proyecto estratégico consensuado con miembros del equipo directivo, posibilitando la detección y aprovechamiento de oportunidades y testando a su vez el modelo de negocio de la empresa.

I OBJETIVO Y REQUISITOS

1.1 Objetivos: El presente servicio está destinado a empresas andaluzas que realizan exportaciones habituales y consolidadas, que quieren avanzar en su proceso de internacionalización y así se plantean revisar su situación, replantearse sus actuaciones en este ámbito y/o proponer nuevas fórmulas de internacionalización, de una manera planificada a través del diseño de un plan estratégico.

1.2 Requisitos de Participación: Podrán ser beneficiarias del Servicio **EXTENDA** de Reflexión Estratégica las empresas radicadas en Andalucía y que se encuentren en una situación avanzada de su proceso de internacionalización. Se entenderá por empresas radicadas en Andalucía aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.

Para poder participar en el servicio las empresas deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nivel de facturación internacional: un porcentaje de facturación en negocio internacional superior al 20% de su facturación total.



2. Mercados: presencia estable en al menos tres mercados distintos del mercado español.
3. Experiencia: La presencia en dichos mercados deberá ser al menos de tres años.
4. Que la entidad solicitante no esté participada en más de un 25 % por la Administración pública o por cualesquiera otras sociedades de carácter público.
5. Las empresas deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia laboral y de seguridad social.
6. No podrán solicitar el servicio aquellas empresas que mantengan deudas pendientes con **EXTENDA**
7. Incompatibilidades: La inclusión en el programa es incompatible con cualquier otro programa sectorial o empresarial que apoye la misma actividad dentro del mismo mercado destino.

No podrán apoyarse las peticiones de aquellas empresas o entidades que hayan sido declaradas en quiebra o insolventes en cualquier procedimiento administrativo o judicial, o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso. Igualmente, podrán excluirse del apoyo regulado en las presentes bases aquellas empresas o entidades que se encuentren en un procedimiento concursal cuando no se aprecie la viabilidad técnica del proyecto propuesto.

1.3 Cuota de participación: La empresa deberá abonar, en concepto de cuota de participación, la cantidad de 500€ IVA incluido, en el plazo indicado en el escrito por el que se notifica la inclusión en el servicio. Con el pago de la cuota se entenderá confirmada la participación de la empresa en el servicio.

II OBJETO

2.1 Contenido del Servicio: Una vez confirmada la participación de la empresa, le será asignado, mediante escrito, un consultor experto en planificación estratégica que será financiado por **EXTENDA**, quien guiará al equipo responsable que la empresa determine en la concreción del plan estratégico en su vertiente internacional. El servicio deberá iniciarse en un plazo no superior a los diez días hábiles posteriores a la confirmación de la participación en el servicio mediante el pago de la cuota.

El servicio de consultoría de Reflexión Estratégica se concretará en:

- La identificación de los motores y frenos de la empresa.
- Definir el posicionamiento inicial de la empresa en su modelo de negocio.
- Análisis histórico del negocio y elaboración del DAFO de la situación de la empresa.
- Elección justificada de la postura estratégica futura.
- Elaboración de un plan que contenga actuaciones y asignación de recursos necesarios en el horizonte temporal definido para la consecución de los objetivos planteados.
- Finalmente, se establecerán los aspectos claves para la consecución del plan.



Este trabajo se realizará conjuntamente entre el consultor y el equipo definido por la empresa a lo largo de 10 sesiones y que se desarrollarán en la propia sede de la misma a excepción de la sesión final de presentación que tendrá lugar en **EXTENDA**. Este servicio tendrá una duración máxima de cinco meses desde la confirmación de la participación. En este tiempo debe estar concluido el Plan de Reflexión Estratégica resultado del trabajo con la empresa.

2.2 Apoyos concedidos: Éste supondrá el abono por parte de **EXTENDA** del 50% de coste total del proyecto de consultoría, bajo las siguientes premisas:

- El número de sesiones máximo elegible será de 10.
- El precio cerrado con los consultores homologados por sesión de consultoría será de 1.300 EUR IVA incluido. Siendo por tanto el coste total máximo en consultoría elegible de 13.000 EUR.
- En función de esto, **EXTENDA** abonará directamente al consultor el 50% de las sesiones de consultoría llevadas a cabo.
- El otro 50% será abonado por la empresa participante directamente al consultor asignado.

El apoyo previsto en la presente convocatoria tendrá carácter de ayuda de mínimos y se ajustará a lo establecido en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379 de 28.12.2006 pág. 5).

No se podrá conceder el apoyo previsto en la presente convocatoria hasta no haber comprobado, sobre base de la declaración de otras ayudas (conforme al anexo III), que la misma no incrementa el importe total de la ayuda de mínimos recibida durante el período fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite máximo de 200.000 EUR.

III PROCEDIMIENTO

3.1 Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo adjunto (Anexo I).
- Ficha de solicitud (Anexo II).
- Declaración de otras ayudas, conforme al modelo adjunto (Anexo III).
- Documentación justificativa de la presencia de al menos tres años en tres mercados distintos del español.
- Copia del modelo 390, resumen anual de la Declaración del IVA.
- Copias del C.I.F y de las escrituras de constitución y otorgamiento poderes de la sociedad a favor de la persona firmante de la solicitud. (Quedan excluidas de tal requisito las empresas que tengan presentada tal documentación en **EXTENDA**, salvo que se hubiera producido alguna modificación en su contenido)



3.2 Lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán ser presentada en el Registro de la sede social de **EXTENDA**, sita en Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, 41092 Sevilla, o ser remitida a la anterior dirección mediante correo certificado, o mediante correo electrónico (anexos: archivos .doc, .xls, jpg y pdf) en la siguiente dirección: registro@extenda.es o por fax en el 902 508 535. (Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de **EXTENDA** www.extenda.es así como en la sede social de ésta, sita en Avda. Marie Curie, nº 5, 41092 Sevilla).

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las bases hasta el 31 de octubre de 2010.

3.4 Resolución: Estudiadas las solicitudes y a la vista de la propuesta del equipo técnico de **EXTENDA**, tras la celebración de la primera reunión con el consultor, se procederá a dictar Resolución, por la Dirección General, aprobatoria o denegatoria de la inclusión en el servicio. Dicha Resolución deberá ser dictada en el plazo de 15 días desde la celebración de la primera reunión.

La inclusión en este servicio es incompatible con cualquier otro sectorial o empresarial de **EXTENDA** o cualquier otra entidad, que apoye los mismos fines que el presente servicio.

Sevilla, 26 de enero de 2011
LA DIRECTORA GENERAL

Teresa Sáez Carrascosa